



# ESTRATEGIA ESPAÑOLA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023 - 2027

Resumen Unión de Mutuas



Este año 2023 entra en vigor la nueva **Estrategia Española de Seguridad y salud en el Trabajo 2023-2027**, adquiriendo un firme compromiso con el *Marco Estratégico Europeo de Seguridad y Salud en el trabajo 2021-2027*, y alineándose con otras estrategias y planes nacionales en materias fundamentales como la salud mental, la igualdad de género en el trabajo, en cáncer laboral, la seguridad vial y el cambio climático, así como con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Esta Estrategia ordena las actuaciones que llevarán a cabo los diferentes agentes relevantes en prevención de riesgos laborales, para conseguir una mejora en las condiciones de seguridad y salud en el trabajo y una reducción de la siniestralidad laboral. Se centrará especialmente en las actividades de mayor peligrosidad y en los riesgos que producen los daños en la salud de las personas trabajadoras, promoviendo un mayor nivel de protección en los colectivos vulnerables, evitando cualquier tipo de violencia o discriminación, integrando la perspectiva de género en la gestión preventiva, teniendo en cuenta los cambios en la organización del trabajo y apoyando a las pequeñas empresas en el cumplimiento de la normativa.

La Estrategia establece **6 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS** para el logro de estas prioridades:

**1.**

**Mejorar la prevención de accidentes de trabajo (AT) y enfermedades profesionales (EP).**

**2.**

**Gestionar los cambios derivados de las nuevas formas de organización del trabajo, los cambios demográfico y climático desde la óptica preventiva.**

**3.**

**Mejorar la gestión de la seguridad y salud en las pymes. Una apuesta por la integración y la formación en prevención de riesgos laborales.**

**4.**

**Reforzar la protección de las personas trabajadoras en situación de mayor riesgo o vulnerabilidad.**

**5.**

**Introducir la perspectiva de género en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo.**

**6.**

**Fortalecer el sistema nacional de seguridad y salud para afrontar con éxito futuras crisis.**

## Objetivo 1.

**MEJORAR LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO (AT) Y ENFERMEDADES PROFESIONALES (EP).****PRIORIDAD: reducir los daños en la salud de las personas trabajadoras.**

- > Mejora de los sistemas de información y los criterios para determinar adecuadamente la clasificación de la gravedad de los accidentes de trabajo. Se revisará y actualizará el modelo de notificación de los partes de accidentes de trabajo con estándares consensuados.
- > Desarrollo de actuaciones de investigación de AT que permitan conocer mejor las circunstancias o causas desencadenantes del siniestro para poder crear políticas preventivas eficaces, prevaleciendo las causas de los AT mortales en actividades prioritarias. La ITSS también profundizará en los accidentes o daños leves laborales vinculados a los TME y riesgos psicosociales. Asimismo se crearán grupos de trabajo y planes de acción dentro de la CNSST.
- > Se elaborarán guías prácticas para la mejora de la gestión de los riesgos en actividades peligrosas, orientadas principalmente a pymes.
- > La ITSS intensificará sus actuaciones de asistencia técnica, vigilancia y control del cumplimiento de la normativa en actividades con un elevado número de accidentes graves y mortales, haciendo constancia en las situaciones anormales que las desencadenan.
- > La CNSST continuará impulsando acciones de apoyo y sensibilización a empresas de sectores y actividades con mayor siniestralidad, principalmente en sectores primarios y de construcción.
- > Se abordarán, a través de la identificación de actividades con mayor incidencia, la prevención de accidentes por patologías no traumáticas de origen cardiovascular con actividades de apoyo, información y sensibilización (guías informativas sobre estilos de vida, factores biomédicos, estresores laborales...).
- > En consonancia con la *Estrategia de seguridad vial 2021-2023* y el *Plan Nacional sobre drogas*, y conforme al *Plan de acción para minimizar el impacto del accidente de tráfico en la siniestralidad laboral* de la CNSST, se activarán campañas de información y concienciación sobre seguridad vial y se reforzará el contenido de los programas formativos, difundiendo buenas prácticas de conducción segura y accidentes in itinere. También se potenciará la vigilancia de la salud, la prevención de adicciones y los planes de movilidad en las empresas.
- > En cuanto a las **Enfermedades Profesionales (EP)**, se estudiará la implantación de un modelo de **historia clínico-laboral con datos de la historia laboral** y de la exposición de las personas trabajadoras, se dotará al personal facultativo de los Servicios de Prevención, principalmente, de directrices de diagnóstico de EP y protocolos de vigilancia sanitaria, se reforzará la formación en diagnóstico de sospecha de EP así como de vigilancia de la salud colectiva y epidemiológica.

Por otro lado se creará la **Agenda Nacional para la Prevención del Cáncer de origen profesional**, alineada con la *Estrategia de Cáncer del Sistema Nacional de Salud* en el área del conocimiento, situación normativa, análisis precoz e intervención temprana, entre otros.

Relacionado con este tema se tendrá en cuenta:

- La **exposición a Polvo de Sílice cristalina** en obras de construcción y sectores relacionados, realizándose guías de buenas prácticas y constituyéndose un grupo de trabajo en la CNSST para mejorar la exposición de las personas trabajadoras.
- La **exposición al Gas Radón**, sensibilizando sobre la necesidad de realizar mediciones de exposición y adoptar medidas preventivas en lugares de trabajos subterráneos, lugares situados en planta bajo rasante o plantas bajas de actuación prioritaria y en trabajos con aguas de origen subterráneo.
- La **exposición al Amianto**, revisándose el RD 396/2006. Se hará una investigación y normalización por parte del INSST de nuevas metodologías de análisis, actualizando la Guía técnica. Se completará la implantación y desarrollo del Programa Integral de Vigilancia de la Salud de las Personas Trabajadoras Expuestas al Amianto (PIVISTEA) y se desarrollará actuaciones para mejorar la protección de las personas trabajadoras expuestas (identificación de materiales con amianto y medidas preventivas para su retirada, sensibilización...).

Objetivo 2.

## GESTIONAR LOS CAMBIOS DE LAS NUEVAS FORMAS DE ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO, LA EVOLUCIÓN DEMOGRÁFICA Y EL CAMBIO CLIMÁTICO DESDE LA ÓPTICA PREVENTIVA.

**PRIORIDAD: anticiparse y gestionar los riesgos nuevos y emergentes.**

- > **Revisión y análisis del marco normativo**, entre ellos el RD 486/1997, de lugares de trabajo; 488/1997 pantallas de visualización; Ley 31/1995 PRL y Reglamento de los Servicios de prevención.
- > Se difundirán indicadores sobre la población trabajadora, demografía y condiciones de trabajo y salud. La CNSST abrirá una línea de investigación para conocer los efectos en seguridad y salud derivados del desarrollo tecnológico, cambio climático, evolución demográfica y transición ecológica en la población trabajadora.
- > La CNSST también analizará el establecimiento de indicadores psicosociales que permitan conocer que actividades o sectores son los más afectados para poder anticipar intervenciones preventivas, prestando especial atención al **estrés laboral, acoso por razón de sexo, igualdad e inclusión social**.
- > Se mejorará la información sobre factores ergonómicos teniendo en cuenta el impacto en los TME en los factores psicosociales y organizacionales.
- > Se fomentará estudios epidemiológicos sobre el impacto de los factores de riesgos psicosocial laboral y el uso de las nuevas tecnologías, en patologías cardiovasculares y de salud mental.
- > Se realizarán campañas dirigidas a la modalidad de **prestación laboral a distancia, gestión de la edad** debido a la prolongación de la vida laboral, y a **servicios de reparto o distribución** de productos de consumo o mercancías.

- > Para la gestión de riesgos psicosociales y ergonómicos se elaborarán orientaciones prácticas y herramientas electrónicas, así como criterios y buenas prácticas para la **desconexión digital**.
- > Elaboración de guías, directrices, criterios y herramientas para favorecer la transición digital, ecológica y demográfica, promoviéndose planes de actuación, especialmente para áreas más afectadas por los cambios climáticos y los denominados “**empleos verdes**” (tratamiento depuración de aguas, tratamiento y gestión de residuos, energías renovables).
- > Se fortalecerá la **Red Española de Empresas Saludables** para difusión de buenas prácticas y herramientas que fomenten la promoción de la salud en los lugares de trabajo, mediante políticas intersectoriales y de participación, apoyándose con la elaboración de guías en áreas específicas (tabaquismo, obesidad y sobrepeso, sedentarismo, etc.).
- > En cuanto a la **salud mental**, se desarrollarán **acciones para conocer las posibles causas de origen laboral** en pacientes diagnosticados con depresión-ansiedad que causan incapacidad laboral y se facilitará un procedimiento que facilite el retorno al trabajo. Se elaborará una guía para la identificación, evaluación y prevención de los riesgos psicosociales y vigilancia de la salud.
- > El covid-19 se incluirá como enfermedad profesional.

Objetivo **3.**

**MEJORAR LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN LAS PYMES: UNA APUESTA POR LA INTEGRACIÓN Y LA FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.**

**PRIORIDAD: integrar la prevención de riesgos laborales (PRL) en las pequeñas empresas promoviendo una mayor implicación de los recursos propios.**

- > **Análisis y modificación de la Ley 31/1995 de PRL y el RD 39/1997** para aclarar las disposiciones de difícil interpretación, o aplicación, y conseguir una mayor integración de la prevención y una mejora de la formación, que permita potenciar los recursos propios. En especial se revisará la coordinación de actividades preventivas (CAE) en pymes.
- > Se analizarán y potenciarán fórmulas de compatibilidad con el recurso de un servicio de prevención ajeno (SPA), implicándose una mejora de la calidad en la **documentación para que sea práctica, adaptada y efectiva a los riesgos de la empresa**, dándole valor a la planificación preventiva.
- > Se promoverá la **formación y capacitación de empresarios/as**, así como la formación e información para las personas trabajadoras, adecuada al puesto y que permita una participación activa.
- > Las organizaciones empresariales y sindicales promoverán la mejora de la PRL en pymes. Las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social incorporarán a sus programas del PGAP actuaciones para mejorar la seguridad y salud en pequeñas empresas y trabajadores autónomos, a través de herramientas que faciliten la gestión preventiva.
- > Se desarrollarán **fórmulas de reconocimiento e incentivación** de buenas prácticas.

## Objetivo 4.

## REFORZAR LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE MAYOR RIESGO O VULNERABILIDAD

**Prioridad: elevar el nivel de protección de los colectivos más vulnerables.**

- > Análisis normativos aplicables al trabajo de las **personas trabajadoras menores de edad**, acompañada de actuaciones de la ITSS y de una mayor visión de los factores de riesgo para jóvenes trabajadores.
- > Para las **personas autónomas** se analizarán y modificarán las disposiciones legales en PRL, especialmente sobre el CAE para mejorar la desigualdad actual. También se revisará el régimen jurídico para mejora de la protección de la salud de este colectivo, profundizándose en el estudio de las enfermedades profesionales, teniendo en cuenta la perspectiva de género y la diversidad generacional.
- > Se mejorará la protección de las **personas trabajadoras del sector sanitario, sociosanitario y asistencial**, en factores psicosociales, biológicos y ergonómicos, promoviendo procedimientos y condiciones de trabajos seguros. Se impulsarán acciones para identificar el deterioro de la salud mental. Se mejorará la gestión de la prevención teniendo en cuenta la perspectiva de género.
- > Se elaborarán criterios prácticos que orienten a los empleadores del **personal de trabajos en el hogar** sobre la gestión de los riesgos, especialmente ergonómicos y psicosociales. El INSST realizará actuaciones de promoción y desarrollará herramientas de apoyo relacionadas con la PRL en el ámbito del servicio de hogar. Se promoverá la colaboración de las Administraciones públicas laborales, sanitarias y de políticas sociales para el desarrollo de un procedimiento de gestión de la actividad preventiva de la asistencia domiciliaria.
- > En el **retorno al trabajo tras bajas prolongadas**, se investigarán los factores facilitadores y las barreras para dicho retorno, con especial atención a las enfermedades crónicas y las causadas por cáncer. Esto permitirá la elaboración de guías que contribuyan a la empleabilidad y que faciliten el retorno, estudiando las posibilidades de que sea paulatino o parcial. Se estudiarán protocolos de actuación para la reincorporación (INSS, INSST y CCAA).
- > Para ayudar a las empresas a integrar la **diversidad funcional** se elaboraran guías o criterios para la gestión de riesgos, llevando también a cabo actuaciones de sensibilización en Centros Especiales de Empleo.
- > Se estudiarán y analizarán los datos de los accidentes de trabajo por nacionalidad así como la situación de PRL en el colectivo de **persona trabajadoras transfronterizas**, elaborándose guías o criterios para la ayuda de la **población trabajadora migrante** en las empresas, especialmente en los aspectos de formación e información.

## Objetivo 5.

## INTRODUCIR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

**Prioridad: incorporar la perspectiva de género en la políticas públicas y en la gestión de la prevención.**

- > Se **actualizará el marco normativo** para integrar la perspectiva de género en la gestión de PRL y garantizar la protección de todas las personas trabajadoras por igual (LPRL, Reglamento de los SP, Convenio

190 OIT, Cuadro de enfermedades profesionales...). Se impulsará la Recomendación 206 de la OIT sobre violencia y acoso en el ámbito laboral. Se homogenizarán criterios para la protección de las mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, así como la **protección de la mujer en sectores feminizados**.

- > Se mejorará la incorporación de la perspectiva de género en las fuentes de información de indicadores y encuestas, promoviéndose la consideración de género en las políticas de investigación y en el diseño y elaboración de estudios y documentos en materia de PRL.
- > Se tendrá en cuenta la **perspectiva de género en la investigación de accidentes y enfermedades profesionales**. Los datos de la Administración Pública irán desagregados por sexo.
- > Se promoverá la acción sobre los riesgos específicos de género como la **doble presencia, conflicto trabajo-familia, violencia, acoso o discriminación por razón de sexo, etc.** Para ello se mejorará la formación y sensibilización de los agentes implicados en todos los niveles y se desarrollarán guías, criterios o herramientas para ayudar a las empresas a integrar la perspectiva de género en PRL.
- > Las actuaciones de la ITSS integrarán la perspectiva de género con carácter transversal, planificándose campañas en sectores y actividades feminizadas con atención a los que presenten una mayor intensidad de **riesgos psicosociales o musculoesqueléticos**, así como exposición a **sustancias reprotóxicas, cancerígenas o mutagénicas**.
- > Las empresas deberán disponer de un **protocolo de prevención y abordaje** del acoso sexual o por razón de sexo.

## Objetivo 6.

## ESTABLECIMIENTO DE MECANISMOS DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL ANTE FUTURAS CRISIS

### Prioridad: mejorar las instituciones y los mecanismos de coordinación.

- > Se **constituirá una Comisión de Coordinación** en la que participarán todos los departamentos ministeriales, y que tendrá por misión mejorar la coordinación entre ministerios para un tratamiento homogéneo de futuras crisis. Para ello se elaborará un protocolo interno donde también participarán las Administraciones autónomas y los interlocutores sociales con competencias en seguridad y salud.
- > Se establecerán **mecanismos de coordinación ágiles y estables** entre las Autoridades Sanitarias, la ITSS y los Órganos Técnicos de seguridad y salud autonómicos. También se mejorará la coordinación entre Fiscalía de la Seguridad y Salud en el Trabajo, la ITSS y las Autoridades Laborales de las CCAA.
- > **Coordinaciones:**
  - Entre **Ministerio de Sanidad y CCAA**, se potenciará la Ponencia de Salud Laboral (órgano de coordinación técnica de las administraciones sanitarias).
  - Entre **INSST y CCAA**, se creará un órgano de coordinación y participación para intercambio de información, debate técnico y puesta en común de recursos públicos, para la implantación de políticas preventivas y creación de criterios uniformes de aplicación normativa.

- > Se fortalecerán las **instituciones** dedicadas a la prevención de riesgos laborales:
  - **INSST**- reafirmará su papel como centro de referencia a nivel nacional e internacional, alineados con esta Estrategia, normas europeas y directivas internacionales.
  - **Órganos técnicos de la CCAA**- cumplimiento de acciones y programas de las diferentes estrategias de seguridad y salud, y apoyo técnico a la ITSS en la investigación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
  - **ITSS**- se le dotará de recursos necesarios y se impulsará la creación de unidades y equipos especializados. También se le atribuirán competencias a la Subinspección laboral.
  - **CNSST**- se impulsará y mejorará su papel como máximo órgano consultivo y de participación institucional del Estado, revisando los mandatos de los grupos de trabajo para adecuar sus objetivos a las necesidades actuales de los entornos de trabajo y nuevos riesgos (salud mental y riesgo psicológico; sílice cristalina; transición digital, ecológica y demográfica), y para eliminar grupos que ya hayan agotado sus objetivos.
  - **Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social**- incorporación a sus programas del plan general de actividades preventivas de actuaciones de asesoramiento, apoyo e información dirigidas al cumplimiento de los objetivos de esta Estrategia, en particular: Difusión enfoque Visión Cero daños, elaboración y difusión buenas prácticas de mejora de condiciones laborales, integración de la prevención en pymes, asesoramiento y difusión de herramientas para pequeñas empresas y autónomos/as.
  - **Servicios de Prevención**- se analizará la legislación aplicable, los estándares de calidad y de la eficacia exigible a los SPA. Se mejorará el **conocimiento y la capacitación** especializada frente a los nuevos riesgos y formas de trabajo, así como los mecanismos de coordinación entre CCAA. Prestarán especial atención a la gestión de retorno al trabajo tras bajas laborales de larga duración.
  
- > Se mejorará la formación de la PRL en todas sus vertientes, desde el **sistema educativo** en diferentes etapas y niveles de enseñanza.
  
- > Se **mejorará la capacitación** de los recursos preventivos para las funciones de nivel básico, medio y superior, así como las habilidades docentes y comunicativas de las personas encargadas de impartir la formación.
  
- > Se promoverán acciones **para incrementar el número de profesionales**, prioritariamente sanitarios.
  
- > El papel de los órganos consultivos y de participación institucional se verá reforzado para promover la **implicación de empresarios y trabajadores/as de las pymes**, diseñando e implementando fórmulas de reconocimiento e incentivación. También se potenciará una mayor cultura preventiva promoviendo la formación de los delegados/as y mandos intermedios.
  
- > Se pondrá el valor al **diálogo social y la negociación colectiva** para el desarrollo de acciones adaptadas a sectores o empresas, especialmente a aquellas que se consideren relevantes como la desconexión digital, reincorporación al trabajo tras haber padecido cáncer, perspectiva de género y formación.

## ACRÓNIMOS EMPLEADOS

**AT:** Accidente de Trabajo

**CAE:** Coordinación de Actividades Empresariales

**CCAA:** Comunidades Autónomas

**CNSST:** Comisión Nacional de la Seguridad y Salud en el Trabajo

**EP:** Enfermedad Profesional

**INSS:** Instituto Nacional de la Seguridad Social

**INSST:** Instituto Nacional de la Seguridad y Salud en el Trabajo

**ITSS:** Inspección de Trabajo de la Seguridad Social

**LPRL:** Ley de Prevención de Riesgos Laborales

**Pyme:** Pequeña y mediana empresa

**ODS:** Objetivos de Desarrollo Sostenible

**OIT:** Organización Internacional del Trabajo

**PGAP:** Plan General de Actividades Preventivas

**PRL:** Prevención de Riesgos Laborales

**RD:** Real Decreto

**SP:** Servicio de Prevención

**SPA:** Servicio de Prevención Ajeno

**TME:** Trastornos Musculo-Esqueléticos



# ESTRATEGIA ESPAÑOLA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023 - 2027

Resumen Unión de Mutuas